

puesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente,

### DISPONGO

«Aprobar definitivamente las Normas Complementarias de Planeamiento de Valdesalor».

Contra esta disposición, cabe interponer recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, al amparo de lo establecido en la Ley 2/1984, de 7 de junio del Consejo de Gobierno y Administración en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. suplemento n.º 51 de 10 de julio).

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*ORDEN de 20 de octubre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, en Sector RP-55-2 «Los Frates».*

Asumida por la Comunidad Autónoma de Extremadura la plenitud de competencias en materia de Urbanismo, corresponde al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, entre otras, la aprobación definitiva de las modificaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbana de los municipios que sean capitales de provincia y de las poblaciones de más de 50.000 habitantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40, 1, b) de la Ley del Suelo, en el Real Decreto 2.912/1979, de 21-12 de Transferencias de Competencias en Materia de Urbanismo del Estado a esta Comunidad Autónoma, y en el artículo 8, dos, a) del Decreto de 10 de julio de 1986, por el que se atribuyen a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente las anteriores competencias en materia de Urbanismo.

Habiendo solicitado el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres la aprobación definitiva de la citada modificación del P.G.O.U. y existiendo el informe preceptivo de la Comisión Provincial de Urbanismo, a través de resolución del Excmo. Sr. Consejero del pasado 18 de octubre, corresponde al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente su aprobación definitiva, con arreglo a los siguientes antecedentes:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión extraordinaria de 7-5-87 acordó aprobar el documento de Avance de la modificación del P.G.O.U. en Sector RP-55-2 «Los Frates», ordenando su publicación en el B.O.P. y Diario Regional «Extremadura» al objeto de recibir otras «sugerencias» y alternativas al planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

El citado acuerdo fue publicado en el B.O.P. de 28-5-87 y en el Periódico «Extremadura» de 24-5-87.

Durante el plazo de exposición se presentaron sugerencias por parte de Don Juan Luis Pacheco Ayala en nombre de Don Jesús Alonso Paniagua, y por Don Diego Izquierdo Campón.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de 10-12-87 confirmó los criterios y soluciones generales del documento de avance. Y con fecha 29-1-88 se presentó un escrito de disconformidad con el citado acuerdo por parte de Don Jesús Alonso Paniagua y Don Francisco Alonso Pérez, en nombre de Unión Maderera Cacereña, S.L.

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión de Pleno de 14-4-88 acuerda la aprobación inicial de la indicada modificación del P.G.O.U. rechazando las sugerencias presentadas durante la exposición pública del documento de avance, y sometiéndola a información pública mediante su inserción en el B.O.P. de 30-5-88, B.O.E de 18-8-88 y Diario Regional «Extremadura» de 26-5-88.

Durante el plazo de exposición pública se presentaron alegaciones por parte de Don Jesús Alonso Paniagua y Don Francisco Alonso Pérez, en nombre propio el primero y en representación de Unión Maderera Cacereña, S.L., el segundo.

Con fecha 9-3-89, dicha Corporación, en sesión de Pleno, aprobó provisionalmente la modificación del P.G.O.U. epigrafiada, rechazando la alegación presentada durante la exposición pública, al ser la cuestión planteada un asunto más de ejecución del planeamiento que de su elaboración.

Fueron solicitados informes respectivos a la Comisión Provincial de Urbanismo (1-6-89) y a la Excm. Diputación Provincial (11-4-89). El de esta última hay que entenderlo favorable, pues ha transcurrido más de un mes desde su solicitud, según lo dispuesto en el artículo 40, 1, b) de la Ley del Suelo. El de la segunda fue emitido favorablemente a través de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de O.P.U.M.A del pasado 18 de octubre.

Considerando que las competencias en materia de Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2.912/79, de 21-12.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del Suelo, según el cual, las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación.

Considerando que en su tramitación se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley del Suelo y 125 y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8, dos, a), del Decreto de 10-7-86 de asignación y distribución de las competencias transferidas por la Administración del Estado entre las Consejerías de la Junta de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente,

### DISPONGO

«Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres en Sector RP-55-2 «Los Frates».

Contra esta disposición, cabe interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, al amparo de lo establecido en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno y Administración de la

Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. suplemento n.º 51, de 10 de julio).

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se delegan facultades en los Jefes de los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Cáceres y Badajoz.*

En base a lo dispuesto en la Ley 2/84 de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vengo a delegar al amparo del art. 58 de la citada Ley, las funciones de designación de las Comisiones de Servicio, con derecho a indemnización, contenidas en el art. 4 del Decreto 51/89 de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y que según el precepto citado competen al Secretario General Técnico, en los Jefes de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz.

Lo que resuelvo en Mérida, a 26 de octubre de 1989.

El Secretario General Técnico,  
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

Sres. Jefes de los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Cáceres y Badajoz.

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 2 de noviembre de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, Administración Específica, Especialidad, Epidemiología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas por orden de esta Consejería, de 12 de junio de 1989.*

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10.5 de la Orden de 12 de junio de 1989, por la que se con-

vocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### DISPONGO

1.—Publicar la relación de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, Administración Específica, Especialidad, Epidemiología, convocadas por Orden de esta Consejería, de la Presidencia y Trabajo de 12 de junio de 1989, que figura como Anexo a la presente Orden.

2.—Abrir un plazo de 10 días naturales a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para la presentación de los documentos establecidos en la Base 11 de la mencionada Orden.

Mérida, 2 de noviembre de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

Ilmos. Sres. Director General de la Función Pública y Secretarios Generales Técnicos de todas las Consejerías.

### A N E X O

\*\*\*\*\*

CUERPO : TIT. SUPERIORES ADMON. ESPECIFICA  
ESPECIALIDAD : EPIDEMIOLOGIA  
TURNO : LIBRE

\*\*\*\*\*

APellidos y nombre	D.N.I.	PUNT.TOTAL
FERRER AGUARELES JOSE LUIS	17189866	40.36
MANGAS REINA JOSE MARIA	28342571	38.53
RAMOS ACEITERO JULIAN MAURO	6968697	32.17